

ORDENANZA Nº 142-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: “Bonificación por pago anual adelantado en la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos Período 2015”

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipio de Dina Huapi

Ordenanza Nº 004/2004 (Ordenanza Tarifaria)

FUNDAMENTOS:

Que la prestación de los servicios municipales, tiene relación directa con la recaudación de las tasas municipales retributivas de dichos servicios.

Que corresponde al Estado la implementación de herramientas que no solo propicien el aumento de la recaudación sino que importen asimismo un mejor aprovechamiento de los recursos existentes a los efectos de su reinversión en política pública.

Que dentro de ese contexto, la implementación de una bonificación en un porcentaje de la tasa retributiva por el pago anual adelantado, resulta una herramienta que ha demostrado en la legislación comparada no solo un mejoramiento de la recaudación, sino ser instrumento eficaz que permite por un lado la no utilización de recursos mensuales y por el otro obtener recursos disponibles para la consecución de sus fines. Que es el espíritu de esta Norma beneficiar al contribuyente cumplidor otorgándole un beneficio al momento del pago de la tasa retributiva.

AUTOR : Intendente Danilo Rojas; Secretario de Hacienda Cdor. Miguel A. Buiatti

El Proyecto de ordenanza N°175 -CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 2014, según consta en Acta N° 017/2014 Por ello en ejercicio de las atribuciones

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Acordar a los contribuyentes comprendidos en la presente Ordenanza que opten por cancelar el monto anual del Periodo 2015 de la tasa de desarrollo urbano y servicios retribuidos antes del 31 de marzo del ejercicio fiscal 2015, al momento del pago, un descuento del 15% del monto de las mismas.

Art. 2º) Los contribuyentes previstos en la presente son todos aquellos que no posean deuda exigible con el Estado Municipal al 31 de enero del año correspondiente al período fiscal en curso al momento del pago.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.